



Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)



O003 - Fiscalización a la Gestión Pública

Secretaría de la Función Pública

Subsecretaría de Control y Auditoría

Ejercicio fiscal 2024



Hoja de Control de Actualizaciones del Diagnóstico

Revisión y Ejercicio Fiscal	Fecha dd/mm/aaaa	Descripción de la Modificación (Apartado / Sub apartado)
REV: 01 2020		
REV: 02 2022		
REV: 03 2023		
REV: 04 2024		

Contenido

1. Antecedentes y Descripción del Problema.....	5
1.1 Antecedentes.....	5
1.2 Definición del problema.....	13
1.3 Justificación del PP.....	13
1.4 Estado actual del problema.....	13
1.5 Evolución del problema.....	14
1.6 Experiencias de atención.....	17
1.7 Árbol de problemas.....	18
2. Objetivos	19
2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.....	19
2.2 Árbol de objetivos.....	20
2.3 Estrategia para la selección de alternativas.	201
2.4 Concentrado.	22
3. Cobertura	25
3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.....	25
3.2 Estrategia de cobertura.....	26
4. Análisis de similitudes o complementariedades	27
4.1 Complementariedad y coincidencias	27
5. Presupuesto.....	28
5.1 Estimación del costo del programa presupuestario	28
5.2 Fuentes de financiamiento	28
6. Información Adicional.....	29
6.1 Información adicional relevante.....	29
7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.....	299
Bibliografía	32
Anexos.....	33

1. Antecedentes y Descripción del Problema

1.1 Antecedentes.

Sistema Nacional de Fiscalización

La fiscalización representa uno de los instrumentos de los cuales dispone la administración pública para regular su operación y funcionamiento. De tal manera que forma parte fundamental del esquema de rendición de cuentas en el Estado mexicano. Sus resultados permiten obtener un diagnóstico claro, objetivo y oportuno de las posibles fallas, riesgos o debilidades, pero también genera elementos que permiten la prevención y contención efectiva de irregularidades u observaciones recurrentes. De esta forma, coadyuva a la prevención, disuasión, detección y sanción de acciones o comportamientos que se alejan o contradicen el interés general. Por ello, debe ocupar un lugar fundamental en la modernización, fortalecimiento e impulso para tener un ejercicio de gobierno confiable, eficiente y cercano a la ciudadanía.

La idea de integrar el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) surge de la necesidad de formar un frente común, en todos los órdenes de gobierno y desde todos los ámbitos de análisis para examinar, vincular, articular y transparentar la gestión gubernamental y el uso de los recursos públicos, con el fin de mejorar sustancialmente la rendición de cuentas a nivel nacional.

Se puede afirmar que, en principio, en México existe un amplio andamiaje de control y supervisión, tanto al interior como al exterior de los distintos órganos que desempeñan funciones de gobierno. La Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública (Federal), las Contralorías de las entidades federativas, las Entidades de Fiscalización Superiores Locales, las Contralorías Municipales y las Contralorías Internas de los órganos constitucionalmente autónomos deben tener la capacidad de mantener una vigilancia permanente sobre el desempeño de los entes públicos.

Así, el 17 de febrero de 2010, durante la presentación del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2008, ante la H. Cámara de Diputados, se mencionó por primera vez la necesidad de establecer el SNF.

En 2012, el SNF se alineó al cumplimiento de seis grandes metas acordadas por sus integrantes en la Tercera Reunión Plenaria, con la aprobación del Plan Estratégico 2013-2017. Cabe destacar que, desde 2014, se invitaron a las contralorías internas de los organismos constitucionalmente autónomos para participar en las actividades del SNF. La inclusión de estas instancias permitió asegurar que los beneficios de la fiscalización se dirigieran a una mayor cobertura. Sin embargo, no es hasta 2015 que, en el marco del proceso legislativo que daría origen al Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), se reconoció al SNF en el "Dictamen en Sentido Positivo a las Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas Disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia del Sistema Nacional

Anticorrupción”, que a la letra señaló: *“El Sistema Nacional de Fiscalización, en términos del Proyecto, se inscribe como un subsistema consolidado y autónomo pero funcionando como eje central y pilar fundamental del Sistema Nacional Anticorrupción, de forma tal que las acciones emprendidas por el Estado para prevenir y sancionar la corrupción, no se llevarán a cabo en forma aislada o fragmentada, sino como un sistema integral articulado para prevenir y sancionar las responsabilidades administrativas y los hechos de corrupción, sea que éstas deriven del ejercicio indebido de los recursos públicos, o bien del incumplimiento de responsabilidades públicas que no se vinculan necesariamente con la hacienda pública”.*

El 22 de junio de 2015, considerando la aprobación de las reformas constitucionales que dan origen al Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), se firmaron las “Bases Operativas para el Funcionamiento del Sistema Nacional de Fiscalización”, mismas que constituyeron el marco de orientación del trabajo de los integrantes del SNF, durante el período de diseño, elaboración y aprobación de las leyes secundarias del SNA.

Posteriormente, el 18 de julio de 2016, se promulgó la referida legislación¹, incluyendo la publicación de la **LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (LGSNA)**, donde se menciona en el **TÍTULO TERCERO DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN, Capítulo Único De su integración y funcionamiento**, mismo que ha trabajado desde 2010 llevando a cabo diversas acciones de coordinación en materia de fiscalización.

Definición del Sistema Nacional de Fiscalización

En el Artículo 3, fracción XII de la LGSNA, *“El Sistema Nacional de Fiscalización es el conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país, con base en una visión estratégica, la aplicación de estándares profesionales similares, la creación de capacidades y el intercambio efectivo de información, sin incurrir en duplicidades u omisiones”*

Objeto e integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización

En el Artículo 37 de la LGSNA: *“El Sistema Nacional de Fiscalización tiene por objeto establecer acciones y mecanismos de coordinación entre los integrantes del mismo, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el intercambio de información, ideas*

¹ Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
Ley General de Responsabilidades Administrativas
Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos. Son integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización:

- I. La Auditoría Superior de la Federación;*
- II. La Secretaría de la Función Pública;*
- III. Las entidades de fiscalización superiores locales, y*
- IV. Las secretarías o instancias homólogas encargadas del control interno en las entidades federativas.*

Es importante mencionar que el Artículo 41 de la referida Ley señala que "El Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización podrá invitar a participar en actividades específicas del Sistema Nacional de Fiscalización a los Órganos Internos de Control, así como a cualquier otra instancia que realice funciones de control, auditoría y fiscalización de recursos públicos".

Adicionalmente, la invitación se encuentra abierta a todos aquellos órganos que realizan actividades de auditoría gubernamental o fiscalización (interna o externa) e independientemente del Poder en el que estén encuadrados –Ejecutivo, Legislativo o Judicial–, o el orden de gobierno al que correspondan – federal, estatal o municipal– e inclusive de aquellos correspondientes a los órganos constitucionalmente autónomos.

La Misión del SNF es:

Establecer un ambiente de coordinación efectiva entre todos los órganos gubernamentales de fiscalización en el país, con el fin de trabajar bajo una misma visión profesional, con similares estándares, valores éticos y capacidades técnicas, para proporcionar certidumbre a los entes auditados, así como garantizar a la ciudadanía que la revisión al uso de los recursos públicos se hará de una manera más ordenada, sistemática e integral.

La Visión del SNF es:

Generar las condiciones para que los órganos de auditoría gubernamental en todo el país:

1. Trabajen de manera coordinada.
2. Sean instituciones modelo.
3. Prediquen con el ejemplo.
4. Contribuyan a la mejora gubernamental y a la rendición de cuentas a nivel nacional, bajo el principio que debe haber consecuencias para quien haya dejado de cumplir con su responsabilidad pública.

Los objetivos del SNF son:

1. Propiciar un ambiente de coordinación entre todos los integrantes del SNF.
2. Generar las condiciones para que los integrantes desempeñen sus funciones bajo los mismos estándares y con capacidades institucionales similares.

3. Establecer, revisar y actualizar las normas profesionales de auditoría gubernamental basadas en las normas internacionales de fiscalización superior de la INTOSAI (Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores).
4. Definir las estrategias, metodologías, políticas y directrices, para la planeación, programación y seguimiento de actividades propias de la auditoría gubernamental.
5. Promover la evaluación de los sistemas de control interno, así como la implementación de las mejores prácticas en la materia.
6. Determinar los mecanismos de creación de capacidades, intercambio de información y generación de conocimiento en materia de auditoría gubernamental entre sus integrantes.
7. Impulsar el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como las de disciplina financiera.
8. Impulsar el funcionamiento efectivo de la participación social en la gestión, seguimiento y vigilancia de los recursos federales transferidos.

El artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción señala que *“los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización deberán homologar los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales aplicables en materia de auditoría y fiscalización...”*

Con base en lo anterior, el Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización, emitió, para la adopción por parte de la Secretaría de la Función Pública (Federal), la Auditoría Superior de la Federación, las entidades de fiscalización superiores locales y las Dependencias o instancias homólogas encargadas del control interno en las entidades federativas, en su calidad de integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización, los **“Lineamientos para la Mejora Institucional en materia de Fiscalización”** que son:

I. Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Las normas profesionales son un marco de referencia para que los auditores guíen su actuación bajo requerimientos institucionales vinculados con la independencia, autonomía, transparencia, calidad y ética profesional. Asimismo, definen conceptos y principios para la ejecución de auditorías, directrices específicas y operacionales sobre temas particulares de fiscalización.

Los órganos de fiscalización y auditoría gubernamental deben privilegiar el aspecto profesional, técnico, metodológico y de gestión en el desarrollo de sus labores; a efecto de propiciar condiciones adecuadas para que su trabajo se convierta en un factor de confianza en el ejercicio de sus funciones. Además, deberán realizar el trabajo de manera ordenada, sistemática y eficaz; tomando como referencia estándares reconocidos internacionalmente y con ello garantizar la oportunidad y pertinencia de los hallazgos, a fin de mejorar la gestión gubernamental.

En el ámbito internacional, la aplicación de normas profesionales de auditoría es el medio para garantizar la consistencia técnica en el proceso de fiscalización y auditoría, así como para generar seguridad razonable de que los informes emitidos son objetivos e imparciales. Su adopción es necesaria para garantizar que el desempeño y productos de los órganos de fiscalización y auditoría gubernamental sean consistentes, de alta calidad y conforme a las mejores prácticas.

Por lo anterior, resulta fundamental que los órganos de fiscalización y auditoría gubernamental implementen, en el desempeño de sus labores, las normas profesionales de auditoría que establezca el Sistema Nacional de Fiscalización.

II. Ética, integridad y prevención de riesgos.

Los órganos de fiscalización y auditoría gubernamental deben instaurar políticas y procesos adecuados en materia de ética, integridad y prevención de riesgos de corrupción. Estos elementos deberán estar enmarcados en un sistema de control interno, impulsado por la Alta Dirección de la institución, a fin de que las actividades de todo el personal que labora en ella, se lleven a cabo en estricto apego a los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad y rigor técnico.

De manera particular, se deben establecer procesos para la prevención, detección y control de irregularidades, conflictos de interés, y riesgos de integridad, considerando la aplicación de mecanismos como herramientas de autoevaluación en la materia. Al respecto, es preciso tomar en cuenta el diseño e implementación de estrategias de difusión de los procesos en comento.

En cuanto a los componentes de una política institucional de integridad, es necesario considerar la aplicación de códigos de ética y conducta, así como el establecimiento de directrices institucionales para prevenir conflictos de interés, para garantizar una adecuada actuación personal y profesional de los servidores públicos que contribuya a la cultura organizacional de una administración pública basada en principios y valores éticos.

III. Planeación estratégica.

La operación de los órganos de fiscalización y auditoría gubernamental, debe estar guiada por una planeación estratégica, con procesos sistematizados direccionados a la definición y cumplimiento de objetivos y metas. Lo anterior, a efecto de generar las condiciones para abordar los cambios y desafíos que se presentan en el desarrollo de sus actividades.

Con base en lo antes expuesto, se debe considerar la identificación de prioridades para una eficaz asignación de recursos humanos y financieros. Así, los órganos de fiscalización y auditoría gubernamental podrán desarrollar sus funciones bajo una planeación estratégica que permita la coordinación efectiva, sistemática e integral de sus labores, a partir de una visión que contemple estándares, capacidades y técnicas similares.

IV. Recursos humanos

El activo más importante de los órganos de fiscalización y auditoría gubernamental es el personal que labora en estas instituciones. Por ello, se deben establecer políticas transparentes y consistentes sobre los perfiles, requerimientos y capacidades que deberán cubrir los profesionales y terceros a ser contratados.

Por otra parte, la creación, fortalecimiento y desarrollo de capacidades debe erigirse como una prioridad dentro de las actividades de los órganos de fiscalización y auditoría gubernamental para contribuir a incrementar la calidad y rigor técnico de las revisiones que se practican. Asimismo, dicha estrategia debe incluir mecanismos de evaluación y mejora continua, e incentivos para la actualización permanente del personal auditor, con el fin de responder a los cambios y desafíos en el sector público.

En este sentido, la coordinación en materia de capacitación permitirá incrementar la calidad profesional del personal auditor y mejorar los resultados de la auditoría y fiscalización.

V. Recursos materiales y financieros.

Los órganos de fiscalización y auditoría gubernamental deben desarrollar sus actividades en condiciones adecuadas, incluyendo recursos materiales y financieros. La Planeación Estratégica, debe ser el proceso clave para determinar los recursos necesarios en función de los objetivos y metas definidos.

De manera inicial, es conveniente contar con un diagnóstico confiable y oportuno de necesidades, así como determinar y analizar las brechas que existen en estos rubros, con el fin de identificar los factores que pueden influir de manera negativa en la consecución de objetivos institucionales.

En particular, debe ponerse especial énfasis en los siguientes temas: presupuesto, tecnologías de información y comunicación e instalaciones físicas.

VI. Estrategia de difusión.

Los órganos de fiscalización y auditoría gubernamental deben concebir la difusión de sus labores y resultados como un factor determinante en su desarrollo institucional. De manera específica, se requiere el establecimiento de una política oportuna y efectiva en la materia, que incremente el conocimiento y comprensión de las partes involucradas, acerca de su papel y de las responsabilidades que asumen como instancias fiscalizadoras del sector público. Asimismo, dicha política debe contribuir a que los entes auditados, legisladores y sociedad en general estén conscientes de la importancia de la prevención, integridad, transparencia y rendición de cuentas.

Marco Integrado de Control Interno.

El 20 de noviembre de 2014, en el marco de la Quinta Reunión Plenaria del Sistema Nacional de Fiscalización, fue presentado por el Grupo de Trabajo en Control Interno, el Marco Integrado de Control Interno, un modelo general de control interno que puede ser adoptado y por las instituciones en los ámbitos Federal, Estatal y Municipal, de los diferentes niveles de gobierno para establecer, mantener y mejorar los sistemas de control dentro de sus instituciones.

El desarrollo nacional es el eje rector de las políticas públicas en nuestro país, en donde la producción de bienes y la prestación de servicios públicos por parte del aparato de gobierno busca generar **condiciones de bienestar social**.

Tal función gubernamental recae sobre los Titulares y el resto del personal de las instituciones del sector público, cuya tarea ineludible consiste, entre otras cosas, en ejecutar una adecuada programación, seguimiento y control de los recursos que impulsen el cumplimiento del mandato, la misión, visión y sus objetivos; promuevan la rendición de cuentas, la transparencia y el combate a la corrupción, y garanticen el mejoramiento continuo del quehacer gubernamental.

En este sentido, la implementación de un Sistema de Control Interno efectivo representa una herramienta fundamental que aporta elementos que, promueven la consecución de los objetivos institucionales; minimizan los riesgos; reducen la probabilidad de ocurrencia de actos de corrupción y fraudes, y consideran la integración de las tecnologías de información a los procesos institucionales; asimismo, respaldan la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, y consolidan los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamental. Actualmente, en nuestro país se han desarrollado diversos esfuerzos en materia de control interno gubernamental:

- La Secretaría de la Función Pública (Federal) publicó y actualizó, desde 2010 a la fecha, el "ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno" (el Acuerdo de Control Interno), que tiene por objeto implementar y mejorar las disposiciones jurídicas reguladoras en materia de control interno para la Administración Pública Federal (APF).
- La Auditoría Superior de la Federación (ASF), para fortalecer las capacidades en la materia, llevó a cabo el "Estudio de la Situación que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional en el Sector Público Federal" y el "Estudio Técnico para la Promoción de la Cultura de Integridad en el Sector Público", así como los trabajos de análisis sobre los contenidos del Acuerdo de Control Interno y de los distintos ordenamientos emitidos a este respecto por el Distrito Federal y los 21 estados que cuentan con tal instrumento.
- El Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) considera como uno de sus objetivos impulsar adecuaciones a las disposiciones jurídicas tendentes a fortalecer la aplicación de los recursos presupuestales y de los fondos federales, así como

cambios estructurales en el ámbito jurídico que permitan incorporar mejores prácticas en la gestión gubernamental.

En este sentido, apegándonos al marco del Sistema Nacional de Fiscalización, se asume el compromiso de continuar con la implementación y seguimiento de programas de auditoría en coordinación con el Gobierno Federal, o bien, auditorías internas para la identificación de posibles fallas en los procedimientos que vulneren el cumplimiento de las metas y objetivos de las dependencias y entidades.

Adicionalmente, se implementó la estrategia de consolidación del Sistema de Control Interno Institucional, a través de la generación de instrumentos normativos y metodológicos, así como mecanismos de coordinación que promuevan la prevención, detección y mitigación de riesgos otorgando una seguridad razonable para el cumplimiento de metas y objetivos estratégicos.

La identificación, prevención y mitigación de riesgos permitirá a las instituciones públicas mejorar el desempeño del ejercicio de los recursos con apego a la normatividad, así como el seguimiento claro y oportuno de las actividades que desarrollan los servidores públicos para tal fin.

Por lo anterior, la Secretaría de la Función Pública del Estado como parte del SNF, a través del diseño de una serie de acciones relevantes dirigidas a fortalecer los objetivos del Sistema del que forma parte, así como incrementar la confianza en las Instituciones, tiene como fin contribuir a los Sistemas de Fiscalización a través de la verificación de la adecuada aplicación de la normatividad vigente en la materia para el ejercicio de los recursos públicos y disposiciones en materia de control interno.

Programas transversales

Alcanzar la igualdad sustantiva representa una prioridad, ya que genera transformaciones reales que promueven la igualdad de oportunidades, desarrollo integral y el pleno respeto a los derechos humanos. Es así que la transversalidad se entiende como un mecanismo estratégico mediante el cual se debe garantizar la incorporación de la perspectiva de género en cualquier acción planificada desde las instituciones, ya sean públicas o privadas, sin importar si es de naturaleza legislativa, política, económica, administrativa o cultural.

El Programa de Igualdad Sustantiva constituye un instrumento que traza la ruta de las diferentes dependencias y entidades que lo conforman para seguir la materia de igualdad y no discriminación, a fin de garantizar que toda acción de gobierno sea planeada, ejecutada y evaluada desde la perspectiva de género.

1.2 Definición del problema.

En el Estado de Puebla, como área de enfoque, se encuentran 217 Municipios, 17 Dependencias y 65 Entidades de la Administración Pública Estatal que son fiscalizados por las áreas competentes, con el propósito de auditar, inspeccionar y revisar la correcta aplicación de los programas, obras, acciones y servicios financiados con recursos públicos estatales y federales, observando la normatividad aplicable en el manejo de su administración, ejecución y comprobación del gasto.

Es así, que el buen manejo de los recursos públicos surge de la necesidad de formar un frente común, en todos los órdenes de gobierno y desde todos los ámbitos de análisis, para examinar, vincular, articular y transparentar la gestión gubernamental con el objetivo de contribuir a un gobierno que garantice el combate a la corrupción.

Como resultado, las Dependencias, Entidades y Municipios que ejecutan programas financiados con recursos federales y estatales son auditados constantemente en el ejercicio de los mismos por alguno de los órganos de fiscalización a fin de contribuir a la transparencia en la gestión gubernamental.

1.3 Justificación del PP.

La auditoría es una herramienta fundamental del Sistema Integral de Control y Evaluación de la Gestión Pública, ya que permite conocer la forma en que las dependencias y entidades realizan su gestión. A través de las auditorías que efectúan las instancias de fiscalización, se obtienen los hechos que conllevan a medir el grado de eficiencia, eficacia, economía y transparencia con que se han administrado los recursos humanos y presupuestarios, así como el cumplimiento de metas, de objetivos y del marco legal aplicable, emitiendo las observaciones administrativas y económicas, así como recomendaciones correctivas y preventivas pertinentes a cada irregularidad determinada.

En este sentido, el Gobierno del Estado de Puebla a través de la Secretaría de la Función Pública crea el Programa Presupuestario "O003 – Fiscalización a la Gestión Pública" respondiendo a la necesidad colectiva de contar con mecanismos como las auditorías e inspecciones que permitan el fortalecimiento a la fiscalización, la rendición de cuentas, detectar hechos de corrupción, investigar y sancionar, a efecto de vigilar la debida adecuación del marco normativo y así combatir la corrupción dentro de las Dependencias, Entidades y Municipios en la Administración Pública del Estado de Puebla a fin de que sea proporcionada a la ciudadanía la existencia de un gobierno transparente.

1.4 Estado actual del problema.

Las dependencias, entidades y municipios de la Administración Pública Estatal son auditados debido a que ejercen recursos públicos federales y estatales que se destinan a diversos programas que desarrollan para el cumplimiento de sus obligaciones. En este sentido, los Órganos de Fiscalización Superior, como: la Auditoría Superior de la Federación (ASF), Secretaría de la Función Pública (Federal), Auditoría Superior del Estado de Puebla (ASE) y la Secretaría de la Función Pública Estatal, en apego a sus atribuciones, practican auditorías para identificar posibles desviaciones en el uso y destino de los recursos públicos.

Sin embargo, de conformidad con los informes de auditoría emitidos por dichas instancias fiscalizadoras, los sujetos auditados al ser observados en los resultados de auditoría, impactan negativamente la percepción ciudadana al relacionarla con hechos de corrupción, así como el inadecuado ejercicio de los recursos.

Ante dicha situación, la Secretaría de la Función Pública del Estado, a través de la Subsecretaría de Control y Auditoría y la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, ejecutan auditorías brindando seguimiento al número de observaciones y montos pendientes de solventar de diversas Cuentas Públicas del Gobierno del Estado, orientando a las dependencias y entidades ejecutoras del gasto público en la adecuada comprobación del gasto y solventación correspondiente.

Como resultado, se ha detectado en las dependencias, entidades y municipios, un área de mejoramiento del control interno en la integración documental con respecto a las observaciones económicas y administrativas derivadas por la práctica de auditorías. Con estas acciones, se estima reducir significativamente la recurrencia de observaciones por parte de los entes fiscalizados en los ejercicios posteriores.

1.5 Evolución del problema.

Desde la fiscalización de la Cuenta Pública 2013, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) ha formulado el Índice de Desempeño del Gasto Federalizado, con el fin de disponer de una valoración integral sobre la calidad de la gestión de ese gasto por parte de los gobiernos de las entidades federativas. Este indicador resume de manera ponderada variables e indicadores vinculados con los resultados de la gestión de los fondos y programas que, para el ejercicio correspondiente, fueron fiscalizados en el total de las entidades federativas, con el fin de tener parámetros homogéneos de comparación.

Se estima que el Índice de Desempeño de la Gestión del Gasto Federalizado proporciona una apreciación razonable, en los distintos ejercicios, sobre la calidad de la gestión de ese gasto por parte de las entidades federativas.

En el Estado de Puebla se cuenta con 217 municipios, 17 Dependencias y 65 Entidades de la Administración Pública Estatal, que son sujetos a ser auditados por ser ejecutores de gasto de recurso estatal y federal. Del mismo modo, la Secretaría de la Función Pública (Federal), en apego al Acuerdo de Coordinación vigente con el Gobierno del Estado, ha

permitido generar y dar cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización (PAF), el cual contempla los programas y fondos que serán auditados a los entes del Gobierno del Estado de Puebla.

Cabe señalar que los programas y fondos federales y estatales son diseñados para atender necesidades específicas de la población objetivo, siendo que algunas dependencias, entidades y municipios cuentan con las atribuciones para recibir los recursos asignados como lo establecen las Reglas de Operación de los mismos, así como poner en marcha los proyectos derivados de los programas. No obstante, los resultados de auditorías han arrojado observaciones que datan de ejercicios anteriores sobre fondos y programas específicos.

Así mismo, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, mediante los auditores externos, ha determinado observaciones en materia financiera, obra pública y control interno a las ejecutoras del gasto público.

De igual manera el Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Secretaría de la Función Pública del Estado, le corresponde vigilar los recursos ejercidos de la Administración Pública Estatal, mediante esquemas preventivos y mecanismos de control que permitan verificar el adecuado manejo de los mismos, mediante su Programa Anual de Trabajo (PAT) al auditar y fiscalizar el recurso otorgado a las Dependencias y Entidades.

En tal razón puede actuar de manera conjunta o directa para determinar cuáles dependencias, entidades y municipios que recibieron los recursos están sujetos a ser auditados, por lo que son constantes ejercicio tras ejercicio.

Cabe señalar que desde el Ejercicio Fiscal 2017, año en el que se estableció la figura de los Órganos Internos de Control (OIC), como parte del Sistema Nacional Anticorrupción, los OIC dentro de sus facultades se encuentran ejecutar el sistema de control, es decir, controlar que los procesos y procedimientos que realizan los servidores públicos en las dependencias y entidades federales estén apegados a la legalidad y que coadyuven a los objetivos sustantivos de estas instituciones y, en caso de no ser así, son quienes poseen la autoridad para atender, tramitar y resolver las quejas o denuncias presentadas por la ciudadanía contra presuntas irregularidades administrativas cometidas por los servidores públicos, imponiendo las sanciones establecidas en la Ley.

Como parte esencial a la verificación de que los recursos públicos sean ejecutados con forme a lo establecido en la normatividad vigente, la Secretaría de la Función Pública ha establecido como parte elemental el ordenar y realizar en forma directa, las auditorías, visitas de inspección, seguimientos y verificaciones de calidad a las obras públicas, así como levantamientos topográficos y verificación de los servicios relacionados con las mismas que lleven a cabo las Dependencias y Entidades, así como la verificación a los contratos de prestación de servicios, y a los actos y procedimientos relativos a concurso, convocatoria o licitación pública.

Además, con la finalidad de generar una transformación en el ejercicio de las labores practicadas en la gestión pública y con el objetivo de garantizar que toda acción de gobierno sea planeada, ejecutada y evaluada desde la perspectiva de género, el Programa Presupuestario O003 "Fiscalización a la Gestión Pública", dentro del marco normativo ha llevado a cabo la alineación en apoyo a la Igualdad Sustantiva.

Temática	Transversalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal
Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de gobierno, así como su institucionalización en la cultura organizacional de la Administración Pública Estatal.
Estrategia 1	<ul style="list-style-type: none"> Promover y orientar la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, ejecución y evaluación de políticas y programas a cargo de las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.
Línea de Acción	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de recursos públicos vinculados a políticas, planes, programas, proyectos y acciones orientadas a favorecer la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Así mismo, con la finalidad de contribuir con acciones atendiendo el Programa Especial Anticorrupción, el Programa Presupuestario realizó la alineación de sus actividades con la finalidad de generar transparencia, rendición de cuentas y mejoramiento en los procesos en el ejercicio de los recursos y la correcta gestión pública.

Programa	Programa Especial de Anticorrupción
<p>Tipo de Programa: Especial. Programa: Programa Especial de Anticorrupción. Temática: Estado de derecho y combate de la corrupción y la impunidad. Objetivo: Fortalecer los mecanismos de prevención, planeación, detección, investigación, control, evaluación y fiscalización en el sector gubernamental para el combate de la corrupción y la impunidad. Estrategia: -Consolidar una cultura de la legalidad y la integridad para prevenir la corrupción. -Fortalecer los mecanismos para combatir faltas administrativas. Línea de acción: -Desarrollar al interior de los entes públicos esquemas para la gestión de riesgos de corrupción en las interacciones sociedad-gobierno.</p>	



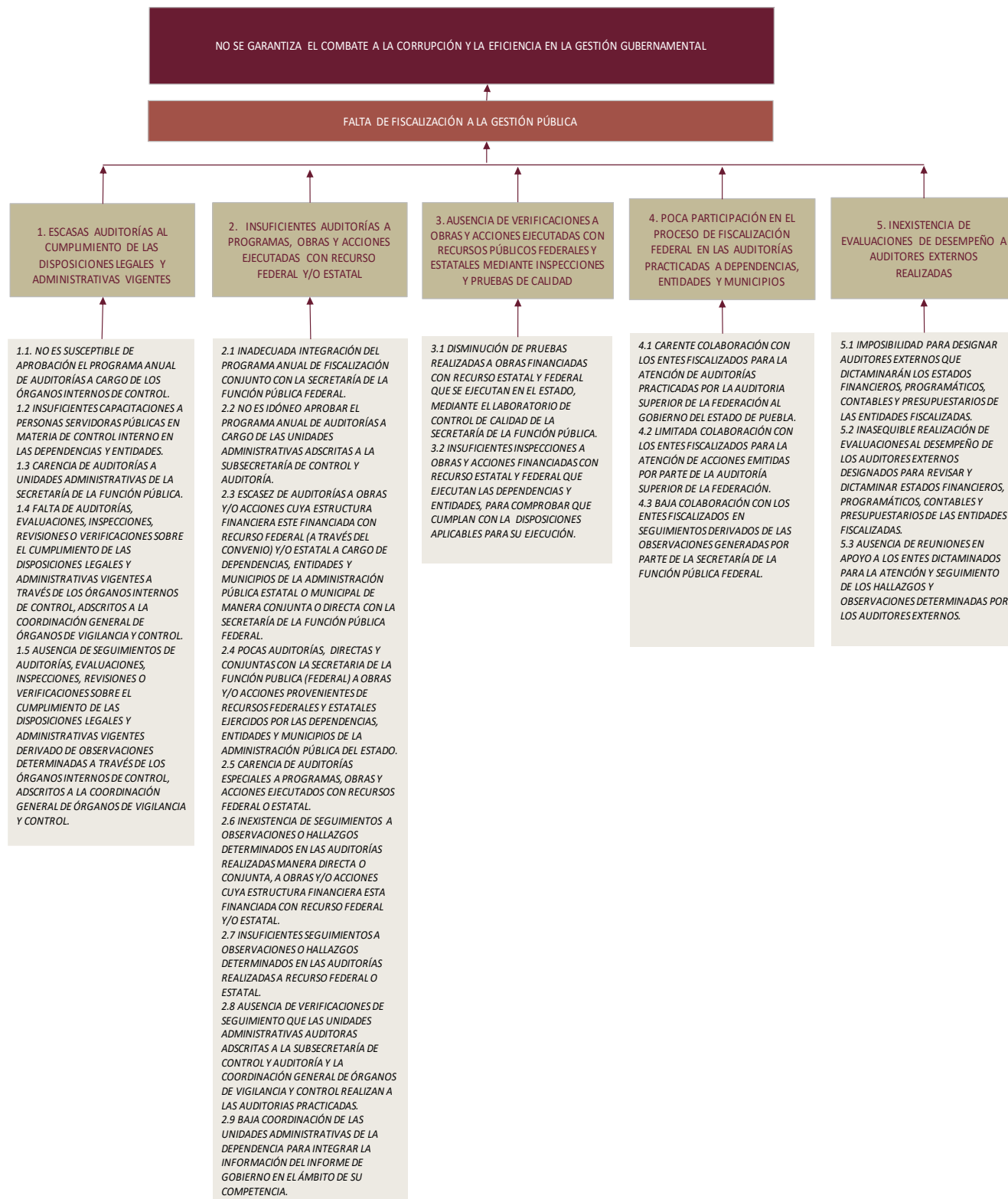
- Implementar al interior de los entes públicos mecanismos efectivos para la adopción de una cultura institucional de integridad.
- Establecer los mecanismos de comunicación y colaboración entre las autoridades responsables de detectar, atender, investigar, sustanciar, determinar, resolver y sancionar faltas administrativas.

1.6 Experiencias de atención.

Programa	Población Objetivo	Objetivo del Programa	Operación	Resultados
E037 - AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN.	Dependencias, Entidades y Municipios del Estado de Puebla, ejecutores del gasto estatal, con asignación presupuestal.	Auditar y fiscalizar que las Dependencias, Entidades y Municipios que ejercen recursos estatales son vigilados oportunamente en su adecuado ejercicio.	Auditorías a Gasto Corriente Supervisiones preventivas a obras estatales. Pruebas de laboratorio.	102 Auditorías a Gasto Corriente 320 Supervisiones preventivas a obras estatales. 691 Pruebas de laboratorio.
G008 - AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN A RECURSOS FEDERALES	Dependencias, Entidades y Municipios del Estado de Puebla, ejecutores del gasto federal, con asignación presupuestal.	Auditar y fiscalizar que las Dependencias, Entidades y Municipios que ejercen recursos federales son vigilados oportunamente en su adecuado ejercicio.	Auditorías a Gasto de Inversión Supervisiones preventivas a obras federales. Pruebas de laboratorio.	119 Auditorías a Gasto de Inversión 682 supervisiones preventivas a obras federales. 1,341 Pruebas de laboratorio.
G021 - AUDITORIA Y FISCALIZACION A RECURSOS ESTATALES Y FEDERALES	Dependencias, Entidades y Municipios del Estado de Puebla, ejecutores del gasto federal, con asignación presupuestal.	Auditar y fiscalizar que las Dependencias, Entidades y Municipios que ejercen recursos federales son vigilados oportunamente en su adecuado ejercicio.	Auditorías Internas Auditorías a Programas Inspecciones Físicas Pruebas de laboratorio	66 Auditorías Internas 67 Auditorías a Programas 2,907 Inspecciones Físicas 2,552 Pruebas de laboratorio
O004 - AUDITORIA Y FISCALIZACION A RECURSOS ESTATALES Y FEDERALES	Dependencias, entidades y municipios ejecutoras de proyectos de inversión con asignación presupuestal estatal y federal.	Auditar y fiscalizar que las Dependencias, Entidades y Municipios que ejercen recursos federales son vigilados oportunamente en su adecuado ejercicio.	Auditorías a Gasto Corriente Auditorías a Gasto de Inversión Supervisiones preventivas a obras federales. Pruebas de laboratorio.	52 Auditorías por OIC's 32 Auditorías y fiscalización a gasto de inversión 4,506 revisión a obras y acciones financiadas con recursos federales y Estatales
O003 FISCALIZACIÓN A LA GESTIÓN PÚBLICA	Ejecutores del Gasto que ejercen recursos estatales y federales en el Estado de Puebla (Municipios del Estado de Puebla que ejerzan recurso estatal y Dependencias y Entidades establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública, por el que da conocer la Relación de Entidades Paraestatales que se encuentran registradas en la Secretaría de la Función Pública y que forman parte de la Administración Pública Estatal, y su Sectorización, que sea ejerzan recurso estatal y federal y que son sujetas a ser auditadas en el Plan Anual de Trabajo (PAT).	La auditoría es una herramienta fundamental del Sistema Integral de Control y Evaluación de la Gestión Pública, ya que permite conocer la forma en que las dependencias y entidades realizan su gestión. A través de las auditorías que efectúan las diversas instancias de fiscalización, se obtienen los hechos que conllevan a medir el grado de eficiencia, eficacia, economía y transparencia con que se han administrado los recursos	Auditorías a programas, obras y acciones realizadas con recurso federal o estatal, realizadas a cargo de la Subsecretaría de Control y Auditoría. Auditorías, evaluaciones inspecciones, revisiones o verificaciones sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes realizadas por los órganos internos de control adscritos a la CGOVC. Visitas de inspección y pruebas mediante laboratorio de control de calidad a obras y acciones realizadas. Designación y evaluación de auditores externos.	Al 30 de septiembre de 2023, se han realizado 42 auditorías por las áreas auditoras adscritas a la SCA y 159 auditorías por la CGOVC. 3388 pruebas de laboratorio y 1757 visitas de inspección a obras y/o acciones financiadas con recursos estatales y federales por la CGAEGP.



1.7 Árbol de problemas.



2. Objetivos

2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.

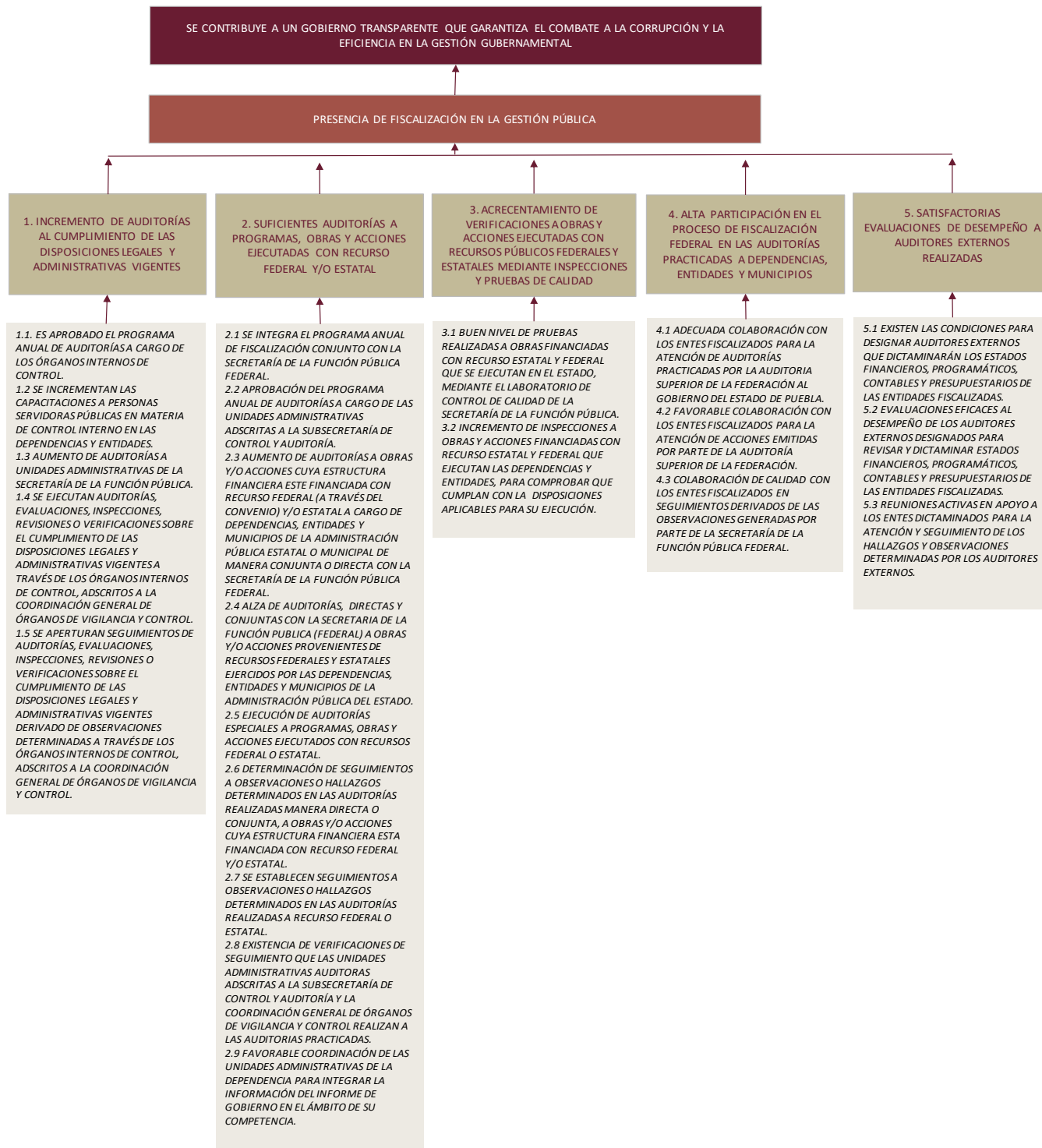
En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Gobierno de México identificó tres problemas relevantes en el país que son comunes entre todos los temas de política pública, en el **III.2 Eje transversal 2 "Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública"**. El eje transversal 2 parte de un diagnóstico general donde se reconoce la existencia y la identificación de ineficiencias y riesgos en los procesos de la gestión pública, así como los amplios márgenes de discrecionalidad que propicia la arbitrariedad en la toma de decisiones, el uso y apropiación inadecuados de los recursos públicos, la distorsión de los espacios de interacción entre Gobierno y sociedad y la sobre regulación de los procesos administrativos. En tal sentido, la incorporación del eje transversal 2 en el PND se deriva del artículo 134° de la Constitución, es decir, del principio general de que todos los recursos económicos de que responda la Federación se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 del Gobierno de Puebla, en su Eje 5 "Transparencia, Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción", tiene como objetivo: Fomentar un gobierno abierto a la ciudadanía, garante del combate a la corrupción y eficaz en la gestión gubernamental, alineándose a la temática "Combate a la corrupción", siguiendo la estrategia "Impulsar acciones que permitan detectar, denunciar, investigar y sancionar los actos de corrupción" y sus líneas de acción "Mejorar los procesos de control y evaluación del desempeño de la gestión gubernamental" y "Mejorar la vinculación entre los diferentes sectores de la sociedad para fomentar la participación social y vigilancia ciudadana".

Aunado a lo anterior, el Programa Presupuestario O003 – "Fiscalización a la Gestión Pública", es primordial para poder continuar con el desarrollo del Estado en todas sus esferas, fortaleciendo la coordinación interinstitucional para promover una mayor transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos, y observar que la fiscalización se desarrolle y cumpla con la transversalidad a través de la igualdad sustantiva. De esta manera, en el ejercicio 2024 se continuará fortaleciendo los mecanismos para brindar un sistema transparente en el cual el Gobierno de Puebla evalúe los avances de mejora y coadyuve a la disminución de la corrupción y se proporcione información de la correcta aplicación de los recursos que tienen como finalidad el beneficio social.



2.2 Árbol de objetivos.



2.3 Estrategia para la selección de alternativas.

De los medios planteados para la solución del problema a atender en el árbol de objetivos, se identifican como factibles las actividades del Programa Presupuestario debido a que cuentan con las siguientes características:

- A. Son atribuciones correspondientes a la Secretaría de la Función Pública del Estado.
- B. Son medios que no duplican funciones con otros programas de la institución.
- C. Representan acciones que contribuyen a la gestión gubernamental.
- D. Son viables para su implementación.

2.4 Concentrado.

Árbol del Problema	Árbol del Objetivo	Resumen Narrativo
Efectos	Fines	Fin
NO SE GARANTIZA EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LA EFICIENCIA EN LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL.	SE CONTRIBUYE A UN GOBIERNO TRANSPARENTE QUE GARANTIZA EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LA EFICIENCIA EN LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL.	CONTRIBUIR A LA PAZ, ESTADO DE DERECHO Y DEMOCRACIA QUE GARANTICE EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LA EFICIENCIA EN LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DE LA ADECUADA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTROL INTERNO.
PROBLEMA CENTRAL	SOLUCIÓN	PROPÓSITO
FALTA DE FISCALIZACIÓN A LA GESTIÓN PÚBLICA.	PRESENCIA DE FISCALIZACIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA.	LAS DEPENDENCIAS DE LAS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y LAS ENTIDADES, SON AUDITADAS PARA VERIFICAR LA ADECUADA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTROL INTERNO.
CAUSA (1ER NIVEL)	MEDIOS (1ER NIVEL)	COMPONENTES
<ol style="list-style-type: none"> 1. ESCASAS AUDITORÍAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES. 2. INSUFICIENTES AUDITORÍAS A PROGRAMAS, OBRAS Y ACCIONES EJECUTADAS CON RECURSO FEDERAL Y/O ESTATAL. 3. AUSENCIA DE VERIFICACIONES A OBRAS Y ACCIONES EJECUTADAS CON RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES Y ESTATALES MEDIANTE INSPECCIONES Y PRUEBAS DE CALIDAD. 4. POCA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN FEDERAL EN LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS A DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y MUNICIPIOS. 5. INEXISTENCIA DE EVALUACIONES DE DESEMPEÑO A AUDITORES EXTERNOS REALIZADAS 	<ol style="list-style-type: none"> 1. INCREMENTO DE AUDITORÍAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES. 2. SUFICIENTES AUDITORÍAS A PROGRAMAS, OBRAS Y ACCIONES EJECUTADAS CON RECURSO FEDERAL Y/O ESTATAL. 3. ACRECENTAMIENTO DE VERIFICACIONES A OBRAS Y ACCIONES EJECUTADAS CON RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES Y ESTATALES MEDIANTE INSPECCIONES Y PRUEBAS DE CALIDAD. 4. ALTA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN FEDERAL EN LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS A DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y MUNICIPIOS. 5. SATISFACTORIAS EVALUACIONES DE DESEMPEÑO A AUDITORES EXTERNOS REALIZADAS 	<ol style="list-style-type: none"> 1. AUDITORÍAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES REALIZADAS. 2. EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS A PROGRAMAS, OBRAS Y ACCIONES EJECUTADAS CON RECURSO FEDERAL Y/O ESTATAL. 3. VERIFICACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES EJECUTADAS CON RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES Y ESTATALES MEDIANTE INSPECCIONES Y PRUEBAS DE CALIDAD. 4. PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN FEDERAL EN LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS A DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y MUNICIPIOS. 5. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO A AUDITORES EXTERNOS REALIZADA
CAUSA (2DO NIVEL)	MEDIOS (2DO NIVEL)	ACTIVIDADES
1.1. NO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS A CARGO DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL.	1.1. ES APROBADO EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS A CARGO DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL.	1.1 APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS A CARGO DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL

<p>1.2 INSUFICIENTES CAPACITACIONES A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN MATERIA DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.</p> <p>1.3 CARENCIA DE AUDITORÍAS A UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.</p> <p>1.4 FALTA DE AUDITORÍAS, EVALUACIONES, INSPECCIONES, REVISIONES O VERIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, ADSCRITOS A LA COORDINACIÓN GENERAL DE ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL.</p> <p>1.5 AUSENCIA DE SEGUIMIENTOS DE AUDITORÍAS, EVALUACIONES, INSPECCIONES, REVISIONES O VERIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES DERIVADO DE OBSERVACIONES DETERMINADAS A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, ADSCRITOS A LA COORDINACIÓN GENERAL DE ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL.</p> <p>2.1 INADECUADA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE FISCALIZACIÓN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FEDERAL.</p> <p>2.2 NO ES IDÓNEO APROBAR EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS A CARGO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA.</p> <p>2.3 ESCASEZ DE AUDITORÍAS A OBRAS Y/O ACCIONES CUYA ESTRUCTURA FINANCIERA ESTE FINANCIADA CON RECURSO FEDERAL (A TRAVÉS DEL CONVENIO) Y/O ESTATAL A CARGO DE DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y MUNICIPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL DE MANERA CONJUNTA O DIRECTA CON LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FEDERAL.</p> <p>2.4 POCAS AUDITORÍAS, DIRECTAS Y CONJUNTAS CON LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (FEDERAL) A OBRAS Y/O ACCIONES PROVENIENTES DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES EJERCIDOS POR LAS DEPENDENCIAS,</p>	<p>1.2 SE INCREMENTAN LAS CAPACITACIONES A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN MATERIA DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.</p> <p>1.3 AUMENTO DE AUDITORÍAS A UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.</p> <p>1.4 SE EJECUTAN AUDITORÍAS, EVALUACIONES, INSPECCIONES, REVISIONES O VERIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, ADSCRITOS A LA COORDINACIÓN GENERAL DE ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL.</p> <p>1.5 SE APERTURAN SEGUIMIENTOS DE AUDITORÍAS, EVALUACIONES, INSPECCIONES, REVISIONES O VERIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES DERIVADO DE OBSERVACIONES DETERMINADAS A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, ADSCRITOS A LA COORDINACIÓN GENERAL DE ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL.</p> <p>2.1 SE INTEGRA EL PROGRAMA ANUAL DE FISCALIZACIÓN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FEDERAL.</p> <p>2.2 APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS A CARGO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA.</p> <p>2.3 AUMENTO DE AUDITORÍAS A OBRAS Y/O ACCIONES CUYA ESTRUCTURA FINANCIERA ESTE FINANCIADA CON RECURSO FEDERAL (A TRAVÉS DEL CONVENIO) Y/O ESTATAL A CARGO DE DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y MUNICIPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL DE MANERA CONJUNTA O DIRECTA CON LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FEDERAL.</p> <p>2.4 ALZA DE AUDITORÍAS, DIRECTAS Y CONJUNTAS CON LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (FEDERAL) A OBRAS Y/O ACCIONES PROVENIENTES DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES EJERCIDOS POR LAS DEPENDENCIAS,</p>	<p>1.2 CAPACITACIÓN DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN MATERIA DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.</p> <p>1.3 REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS A UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.</p> <p>1.4 REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS, EVALUACIONES, INSPECCIONES, REVISIONES O VERIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, ADSCRITOS A LA COORDINACIÓN GENERAL DE ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL.</p> <p>1.5 REALIZACIÓN DE SEGUIMIENTOS DE AUDITORÍAS, EVALUACIONES, INSPECCIONES, REVISIONES O VERIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES DERIVADO DE OBSERVACIONES DETERMINADAS A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, ADSCRITOS A LA COORDINACIÓN GENERAL DE ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL.</p> <p>2.1 INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE FISCALIZACIÓN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FEDERAL.</p> <p>2.2 APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS A CARGO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA.</p> <p>2.3 REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS A OBRAS Y/O ACCIONES CUYA ESTRUCTURA FINANCIERA ESTE FINANCIADA CON RECURSO FEDERAL (A TRAVÉS DEL CONVENIO) Y/O ESTATAL A CARGO DE DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y MUNICIPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL DE MANERA CONJUNTA O DIRECTA CON LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FEDERAL.</p> <p>2.4 REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS, DIRECTAS Y CONJUNTAS CON LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (FEDERAL) A OBRAS Y/O ACCIONES PROVENIENTES DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES EJERCIDOS POR LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y</p>
---	---	---

<p>ENTIDADES Y MUNICIPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.</p> <p>2.5 CARENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES A PROGRAMAS, OBRAS Y ACCIONES EJECUTADOS CON RECURSOS FEDERAL O ESTATAL.</p> <p>2.6 INEXISTENCIA DE SEGUIMIENTOS A OBSERVACIONES O HALLAZGOS DETERMINADOS EN LAS AUDITORÍAS REALIZADAS MANERA DIRECTA O CONJUNTA, A OBRAS Y/O ACCIONES CUYA ESTRUCTURA FINANCIERA ESTA FINANCIADA CON RECURSO FEDERAL Y/O ESTATAL.</p> <p>2.7 INSUFICIENTES SEGUIMIENTOS A OBSERVACIONES O HALLAZGOS DETERMINADOS EN LAS AUDITORÍAS REALIZADAS A RECURSO FEDERAL O ESTATAL.</p> <p>2.8 AUSENCIA DE VERIFICACIONES DE SEGUIMIENTO QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS AUDITORAS ADSCRITAS A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA Y LA COORDINACIÓN GENERAL DE ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL REALIZAN A LAS AUDITORIAS PRACTICADAS.</p> <p>2.9 BAJA COORDINACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DEPENDENCIA PARA INTEGRAR LA INFORMACIÓN DEL INFORME DE GOBIERNO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.</p> <p>3.1 DISMINUCIÓN DE PRUEBAS REALIZADAS A OBRAS FINANCIADAS CON RECURSO ESTATAL Y FEDERAL QUE SE EJECUTAN EN EL ESTADO, MEDIANTE EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.</p> <p>3.2 INSUFICIENTES INSPECCIONES A OBRAS Y ACCIONES FINANCIADAS CON RECURSO ESTATAL Y FEDERAL QUE EJECUTAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PARA COMPROBAR QUE CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES PARA SU EJECUCIÓN.</p> <p>4.1 CARENTE COLABORACIÓN CON LOS ENTES FISCALIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE AUDITORÍAS PRACTICADAS POR LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>4.2 LIMITADA COLABORACIÓN CON LOS ENTES FISCALIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE ACCIONES EMITIDAS POR PARTE DE</p>	<p>ENTIDADES Y MUNICIPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.</p> <p>2.5 EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS ESPECIALES A PROGRAMAS, OBRAS Y ACCIONES EJECUTADOS CON RECURSOS FEDERAL O ESTATAL.</p> <p>2.6 DETERMINACIÓN DE SEGUIMIENTOS A OBSERVACIONES O HALLAZGOS DETERMINADOS EN LAS AUDITORÍAS REALIZADAS MANERA DIRECTA O CONJUNTA, A OBRAS Y/O ACCIONES CUYA ESTRUCTURA FINANCIERA ESTA FINANCIADA CON RECURSO FEDERAL Y/O ESTATAL.</p> <p>2.7 SE ESTABLECEN SEGUIMIENTOS A OBSERVACIONES O HALLAZGOS DETERMINADOS EN LAS AUDITORÍAS REALIZADAS A RECURSO FEDERAL O ESTATAL.</p> <p>2.8 EXISTENCIA DE VERIFICACIONES DE SEGUIMIENTO QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS AUDITORAS ADSCRITAS A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA Y LA COORDINACIÓN GENERAL DE ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL REALIZAN A LAS AUDITORIAS PRACTICADAS.</p> <p>2.9 FAVORABLE COORDINACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DEPENDENCIA PARA INTEGRAR LA INFORMACIÓN DEL INFORME DE GOBIERNO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.</p> <p>3.1 BUEN NIVEL DE PRUEBAS REALIZADAS A OBRAS FINANCIADAS CON RECURSO ESTATAL Y FEDERAL QUE SE EJECUTAN EN EL ESTADO, MEDIANTE EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.</p> <p>3.2 INCREMENTO DE INSPECCIONES A OBRAS Y ACCIONES FINANCIADAS CON RECURSO ESTATAL Y FEDERAL QUE EJECUTAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PARA COMPROBAR QUE CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES PARA SU EJECUCIÓN.</p> <p>4.1 ADECUADA COLABORACIÓN CON LOS ENTES FISCALIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE AUDITORÍAS PRACTICADAS POR LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>4.2 FAVORABLE COLABORACIÓN CON LOS ENTES FISCALIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE ACCIONES EMITIDAS POR</p>	<p>MUNICIPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO (DACOP).</p> <p>2.5 REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS ESPECIALES A PROGRAMAS, OBRAS Y ACCIONES EJECUTADOS CON RECURSOS FEDERAL O ESTATAL.</p> <p>2.6 REALIZACIÓN DE SEGUIMIENTOS A OBSERVACIONES O HALLAZGOS DETERMINADOS EN LAS AUDITORÍAS REALIZADAS MANERA DIRECTA O CONJUNTA, A OBRAS Y/O ACCIONES CUYA ESTRUCTURA FINANCIERA ESTA FINANCIADA CON RECURSO FEDERAL Y/O ESTATAL.</p> <p>2.7 REALIZACIÓN DE SEGUIMIENTOS A OBSERVACIONES O HALLAZGOS DETERMINADOS EN LAS AUDITORÍAS REALIZADAS A RECURSO FEDERAL O ESTATAL (DACOP).</p> <p>2.8 VERIFICACIÓN DEL SEGUIMIENTO QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS AUDITORAS ADSCRITAS A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA Y LA COORDINACIÓN GENERAL DE ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL REALIZAN A LAS AUDITORIAS PRACTICADAS.</p> <p>2.9 COORDINACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DEPENDENCIA PARA INTEGRAR LA INFORMACIÓN DEL INFORME DE GOBIERNO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.</p> <p>3.1 REALIZACIÓN DE PRUEBAS A OBRAS FINANCIADAS CON RECURSO ESTATAL Y FEDERAL QUE SE EJECUTAN EN EL ESTADO, MEDIANTE EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.</p> <p>3.2 REALIZACIÓN DE INSPECCIONES A OBRAS Y ACCIONES FINANCIADAS CON RECURSO ESTATAL Y FEDERAL QUE EJECUTAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PARA COMPROBAR QUE CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES PARA SU EJECUCIÓN.</p> <p>4.1 COLABORACIÓN CON LOS ENTES FISCALIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE AUDITORÍAS PRACTICADAS POR LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>4.2 COLABORACIÓN CON LOS ENTES FISCALIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE ACCIONES EMITIDAS POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.</p>
---	--	---



<p>LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.</p> <p>4.3 BAJA COLABORACIÓN CON LOS ENTES FISCALIZADOS EN SEGUIMIENTOS DERIVADOS DE LAS OBSERVACIONES GENERADAS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FEDERAL.</p> <p>5.1 IMPOSIBILIDAD PARA DESIGNAR AUDITORES EXTERNOS QUE DICTAMINARÁN LOS ESTADOS FINANCIEROS, PROGRAMÁTICOS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS.</p> <p>5.2 INASEQUIBLE REALIZACIÓN DE EVALUACIONES AL DESEMPEÑO DE LOS AUDITORES EXTERNOS DESIGNADOS PARA REVISAR Y DICTAMINAR ESTADOS FINANCIEROS, PROGRAMÁTICOS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS.</p> <p>5.3 AUSENCIA DE REUNIONES EN APOYO A LOS ENTES DICTAMINADOS PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DETERMINADAS POR LOS AUDITORES EXTERNOS.</p>	<p>PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.</p> <p>4.3 COLABORACIÓN DE CALIDAD CON LOS ENTES FISCALIZADOS EN SEGUIMIENTOS DERIVADOS DE LAS OBSERVACIONES GENERADAS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FEDERAL.</p> <p>5.1 EXISTEN LAS CONDICIONES PARA DESIGNAR AUDITORES EXTERNOS QUE DICTAMINARÁN LOS ESTADOS FINANCIEROS, PROGRAMÁTICOS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS.</p> <p>5.2 EVALUACIONES EFICACES AL DESEMPEÑO DE LOS AUDITORES EXTERNOS DESIGNADOS PARA REVISAR Y DICTAMINAR ESTADOS FINANCIEROS, PROGRAMÁTICOS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS.</p> <p>5.3 REUNIONES ACTIVAS EN APOYO A LOS ENTES DICTAMINADOS PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DETERMINADAS POR LOS AUDITORES EXTERNOS.</p>	<p>4.3 COLABORACIÓN CON LOS ENTES FISCALIZADOS EN SEGUIMIENTOS DERIVADOS DE LAS OBSERVACIONES GENERADAS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FEDERAL.</p> <p>5.1 DESIGNACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS QUE DICTAMINARÁN LOS ESTADOS FINANCIEROS, PROGRAMÁTICOS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS.</p> <p>5.2 REALIZACIÓN DE EVALUACIONES AL DESEMPEÑO DE LOS AUDITORES EXTERNOS DESIGNADOS PARA REVISAR Y DICTAMINAR ESTADOS FINANCIEROS, PROGRAMÁTICOS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS.</p> <p>5.3 REALIZACIÓN DE REUNIONES EN APOYO A LOS ENTES DICTAMINADOS PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DETERMINADAS POR LOS AUDITORES EXTERNOS.</p>
---	--	---

3. Cobertura

3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.

	Definición de la Población	Cantidad	Última fecha de actualización	Periodicidad para realizar la actualización	Fuente de Información
Población de Referencia	Dependencias, entidades y municipios del Estado de Puebla, ejecutores de proyectos de inversión con asignación presupuestal estatal y/o federal (área de enfoque situado en los 217 Municipios, 17 Dependencias y 65 Entidades del Estado de Puebla, establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla y el Acuerdo del Secretario de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que da a conocer la Relación de Entidades Paraestatales que se encuentran registradas en la Secretaría de la Función Pública y que forman parte de la Administración Pública Estatal y su Sectorización).	299	Enero, 2024	Anual	Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla y el Acuerdo del Secretario de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que da a conocer la Relación de Entidades Paraestatales que se encuentran registradas en la Secretaría de la Función Pública y que forman parte de la Administración Pública Estatal y su Sectorización.



<p>Población Potencial</p>	<p>299 Ejecutores del Gasto, con recursos estatales y federales en el Estado de Puebla (área de enfoque situado en los 217 Municipios, 17 Dependencias y 65 Entidades del Estado de Puebla, establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla y el Acuerdo del Secretario de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que da a conocer la Relación de Entidades Paraestatales que se encuentran registradas en la Secretaría de la Función Pública y que forman parte de la Administración Pública Estatal y su Sectorización).</p>	<p>299</p>	<p>Enero, 2024</p>	<p>Anual</p>	<p>Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla y el Acuerdo del Secretario de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que da a conocer la Relación de Entidades Paraestatales que se encuentran registradas en la Secretaría de la Función Pública y que forman parte de la Administración Pública Estatal y su Sectorización.</p>
<p>Población Objetivo</p>	<p>299 Ejecutores del Gasto, con recursos estatales y federales en el Estado de Puebla (área de enfoque situado en los 217 Municipios, 17 Dependencias y 65 Entidades del Estado de Puebla, establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla y el Acuerdo del Secretario de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que da a conocer la Relación de Entidades Paraestatales que se encuentran registradas en la Secretaría de la Función Pública y que forman parte de la Administración Pública Estatal y su Sectorización).</p>	<p>299</p>	<p>Enero, 2024</p>	<p>Anual</p>	<p>Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla y el Acuerdo del Secretario de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que da a conocer la Relación de Entidades Paraestatales que se encuentran registradas en la Secretaría de la Función Pública y que forman parte de la Administración Pública Estatal y su Sectorización.</p>

3.2 Estrategia de cobertura.

La estrategia de cobertura ha sido diseñada para elevar la calidad y eficiencia de las actividades que están encaminadas a la vigilancia oportuna en el ejercicio de los recursos públicos, lo cual se traduzca en mejores resultados por parte de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno de Puebla, por lo que se han puesto en marcha diversas acciones que mantengan el nivel de cobertura mostrado hasta el momento.

Para cumplir con tal encomienda, la Secretaría de la Función Pública cuenta, en su estructura orgánica establecida en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, con diversas áreas administrativas, entre las que se encuentra la Subsecretaría de Control y Auditoría, misma que tiene adscritas las siguientes unidades:

- Coordinación General de Auditoría y Evaluación de la Gestión Pública.
 - Dirección de Auditoría y Control a Obra Pública.
 - Dirección de Auditoría y Control a Programas.
- Coordinación General de Auditorías Especiales y Externas.

Asimismo, la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control coadyuva en la ejecución de auditorías dentro de las dependencias y entidades de la Administración Pública. De igual manera, la Coordinación General Administrativa asiste con el suministro, control de insumos y diversos recursos para realizar las acciones de fiscalización correspondientes.

Cabe destacar que, como parte de la estrategia de cobertura, la Subsecretaría de Control y Auditoría ha procurado cumplir con sus metas de actividades, a fin de obtener un mayor alcance, para lo cual ha dotado de insumos necesarios a sus áreas impulsando la eficacia y eficiencia interna.

En este sentido, para cumplir con la cobertura se dispone de diversos recursos, destacando:

Recursos Humanos: se cuenta con personal profesional que cubren diferentes perfiles (contadores, administradores, economistas, ecólogos, abogados, ingenieros, arquitectos, urbanistas, entre otros), aprovechando sus habilidades y experiencia en materia de fiscalización al gasto y obra pública.

Recursos Materiales: mobiliario, equipo especializado, equipo de cómputo y transporte para desarrollar las actividades cotidianas.

Recursos Tecnológicos: se opera el Laboratorio Estatal de Control de Calidad de Obra Pública que se integra por un laboratorio fijo y cinco unidades móviles, el cual cuenta con una certificación por parte de la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) para la rama de la Construcción, en las sub ramas de Concreto, Geotecnia y Prefabricados, así como para la rama de Metal Mecánica, lo que permite garantizar que las obras públicas se ejecutan con los materiales y procesos constructivos establecidos conforme a las normas mexicanas, normas internacionales y demás disposiciones aplicables.

4. Análisis de similitudes o complementariedades

4.1 Complementariedad y coincidencias

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla concentra cuatro Programas Presupuestarios, de los cuales, el O003 tiene como objetivo la "Fiscalización a la Gestión Pública"; a través de él, las Unidades Responsables en el ámbito de su competencia verifican que los recursos públicos se hayan ejercido conforme a la normatividad existente.

Es así, que al realizar un comparativo con la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de la Función Pública Federal, se aprecia el Programa Presupuestario O002 "Fiscalización a la Gestión Pública", del cual es responsable la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública, misma que concentra siete unidades responsables para la Planeación y Ejecución de los actos de fiscalización y tiene como objetivo contribuir a combatir, frontalmente y con la participación de la ciudadanía, las causas y efectos de la corrupción y la ineficacia en la Administración Pública Federal, mediante la prevención, fiscalización y promoción de las responsabilidades asociadas a las conductas ilícitas.

Gobierno del Estado de Puebla Secretaría de la Función Pública	Secretaría de la Función Pública Federal
O003 Fiscalización a la Gestión Pública.	O002 Fiscalización a la Gestión Pública

Derivado de lo anterior, se aprecia que, tanto el Gobierno Federal como el Gobierno del Estado de Puebla concentran Programas Presupuestarios enfocados a tareas como la Fiscalización, Vigilancia y Control a Dependencias, Entidades y Municipios con la finalidad verificar la adecuada aplicación de los recursos y disposiciones en materia de control interno. Así mismo, en mayo de 2023, se celebró el *"Acuerdo de Coordinación en Materia de Control Interno, Fiscalización, Prevención, Detección, Disuasión de Hechos de Corrupción y Mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla"* con la finalidad de coordinar en los diversos órdenes de gobierno la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

5. Presupuesto

5.1 Estimación del costo del programa presupuestario

Estos datos serán proporcionados una vez que sea publicada la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.

5.2 Fuentes de financiamiento

Estos datos serán proporcionados una vez que sea publicada la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.

6. Información Adicional

6.1 Información adicional relevante

La Coordinación General de Contraloría Social, Participación y Evaluación de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno de Puebla, emitió el Informe de Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios del primer y segundo trimestre del ejercicio 2023, en el que dio a conocer la calificación de las actividades e Indicadores de Nivel Componente del Programa Presupuestario "O003 - Fiscalización a la Gestión Pública", donde obtuvo un nivel de cumplimiento del 96.45%.

7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.

Registro del Programa Presupuestario	
Tipología del PP:	O – Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión
Programa Presupuestario:	O003 - Fiscalización a la Gestión Pública
Unidad Responsable del PP:	Subsecretaría de Control y Auditoría

Denominación de UR's que participan	Funciones por UR en el Programa Presupuestario
1000 - OFICINA DEL C. SECRETARIO	<ul style="list-style-type: none"> ■ APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS A CARGO DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL. ■ INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE FISCALIZACIÓN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FEDERAL ■ APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS A CARGO DE LAS UNIDADES



	<p>ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA.</p> <ul style="list-style-type: none"> DESIGNACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS QUE DICTAMINARÁN LOS ESTADOS FINANCIEROS, PROGRAMÁTICOS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS.
1101 – DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES E INFORME DE GOBIERNO	<ul style="list-style-type: none"> VERIFICACIÓN DEL SEGUIMIENTO QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS AUDITORAS ADSCRITAS A LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA Y LA COORDINACIÓN GENERAL DE ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL REALIZAN A LAS AUDITORIAS PRACTICADAS. COORDINACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DEPENDENCIA PARA INTEGRAR LA INFORMACIÓN DEL INFORME DE GOBIERNO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.
1103 - ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	<ul style="list-style-type: none"> REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS A UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
1300 - COORDINACIÓN GENERAL DE ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL	<ul style="list-style-type: none"> AUDITORÍAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES REALIZADAS. CAPACITACIÓN DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN MATERIA DE CONTROL INTERNO EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES. REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS, EVALUACIONES, INSPECCIONES, REVISIONES O VERIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, ADSCRITOS A LA COORDINACIÓN GENERAL DE ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL. REALIZACIÓN DE SEGUIMIENTOS DE AUDITORÍAS, EVALUACIONES, INSPECCIONES, REVISIONES O VERIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES DERIVADO DE OBSERVACIONES DETERMINADAS A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, ADSCRITOS A LA COORDINACIÓN GENERAL DE ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL.
2000 - SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA	<ul style="list-style-type: none"> EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS A PROGRAMAS, OBRAS Y ACCIONES EJECUTADAS CON RECURSO FEDERAL Y/O ESTATAL
2100 - COORDINACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA	<ul style="list-style-type: none"> VERIFICACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES EJECUTADAS CON RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES Y ESTATALES MEDIANTE INSPECCIONES Y PRUEBAS DE CALIDAD



<p>2101 - DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL DE OBRA PÚBLICA</p>	<ul style="list-style-type: none">■ REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS, DIRECTAS Y CONJUNTAS CON LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA (FEDERAL) A OBRAS Y/O ACCIONES PROVENIENTES DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES EJERCIDOS POR LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y MUNICIPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO (DACOP).■ REALIZACIÓN DE SEGUIMIENTOS A OBSERVACIONES O HALLAZGOS DETERMINADOS EN LAS AUDITORÍAS REALIZADAS A RECURSO FEDERAL O ESTATAL (DACOP).■ REALIZACIÓN DE PRUEBAS A OBRAS FINANCIADAS CON RECURSO ESTATAL Y FEDERAL QUE SE EJECUTAN EN EL ESTADO, MEDIANTE EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.■ REALIZACIÓN DE INSPECCIONES A OBRAS Y ACCIONES FINANCIADAS CON RECURSO ESTATAL Y FEDERAL QUE EJECUTAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PARA COMPROBAR QUE CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES PARA SU EJECUCIÓN.
<p>2102 - DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL A PROGRAMAS</p>	<ul style="list-style-type: none">■ REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS A OBRAS Y/O ACCIONES CUYA ESTRUCTURA FINANCIERA ESTE FINANCIADA CON RECURSO FEDERAL (A TRAVÉS DEL CONVENIO) Y/O ESTATAL A CARGO DE DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y MUNICIPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL DE MANERA CONJUNTA O DIRECTA CON LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FEDERAL.■ REALIZACIÓN DE SEGUIMIENTOS A OBSERVACIONES O HALLAZGOS DETERMINADOS EN LAS AUDITORÍAS REALIZADAS MANERA DIRECTA O CONJUNTA, A OBRAS Y/O ACCIONES CUYA ESTRUCTURA FINANCIERA ESTA FINANCIADA CON RECURSO FEDERAL Y/O ESTATAL.■ PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN FEDERAL EN LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS A DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y MUNICIPIOS.■ COLABORACIÓN CON LOS ENTES FISCALIZADOS PARA LA ATENCIÓN DE AUDITORÍAS PRACTICADAS POR LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA.■ COLABORACIÓN CON LOS ENTES FISCALIZADOS EN SEGUIMIENTOS DERIVADOS DE LAS OBSERVACIONES GENERADAS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FEDERAL.



<p>2200 - COORDINACIÓN GENERAL DE AUDITORÍAS ESPECIALES Y EXTERNAS</p>	<ul style="list-style-type: none">■ REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS ESPECIALES A PROGRAMAS, OBRAS Y ACCIONES EJECUTADOS CON RECURSOS FEDERAL O ESTATAL.■ EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO A AUDITORES EXTERNOS REALIZADA.■ REALIZACIÓN DE EVALUACIONES AL DESEMPEÑO DE LOS AUDITORES EXTERNOS DESIGNADOS PARA REVISAR Y DICTAMINAR ESTADOS FINANCIEROS, PROGRAMÁTICOS, CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS.■ REALIZACIÓN DE REUNIONES EN APOYO A LOS ENTES DICTAMINADOS PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DETERMINADAS POR LOS AUDITORES EXTERNOS.
--	--

Bibliografía

- Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que emite las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en materia de Control Interno para el Estado de Puebla.
- Acuerdo del Secretario de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que crea la Unidad de Igualdad Sustantiva de la Secretaría de la Función Pública.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.
- Ley de Infraestructura de la Calidad.
- Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.
- Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla.
- Lineamientos que deberán Observar las Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Puebla, en materia de Igualdad Sustantiva.
- Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público.
- Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.
- Plan Estatal de Desarrollo Puebla, Estabilidad con Rumbo.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla.
- Relación de Entidades Paraestatales que se encuentran registradas en la Secretaría de la Función Pública y que forman parte de la Administración Pública Estatal, y su Sectorización.

Anexos

SIN ANEXOS.